

como quiera que en tan dilatado tiempo no se  
ha verificado suplica a la Ciudad mande lo  
que estime justo, a fin de que se concluya  
este particular y los Propios no esten caren-  
ciendo de sus Caudales, que tal vez por ello  
no podrá atender a otras urgencias de grave  
necesidad. Teniendo por esta Ciudad, Aven-  
da, se haga saber al Sindico gral. a quien  
dar diligencias que espere la provision  
que antecede de los deudores a Propios  
y la Murgro, pues en el caso de su  
retrasacion por la falta de algun documento  
que necesse para salir en juicio, se creea  
para que Averde esta Ciudad lo convenien-  
te, pidiendolo y exigiendolo dho. Sindico  
como que tiene facultades para ello con  
antelacion.

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante nos  
sus Encomendados, y de diligencias, de que damos fe =  
Encomendados = declarada = vale =

~~Tomás Pérez~~

D. Carlos Quarto por la Gracia de  
Dios, Rey de Castilla, de Leon, de

